



REGLAMENTO SOBRE COMPOSICIÓN Y USO DEL UNIFORME NACIONAL NORMALIZADO, SUS ACCESORIOS Y DISTINTIVOS DE BOMBEROS DE CHILE

El presente reglamento tiene por objeto regular la composición, y modo de uso del **Uniforme Nacional Normalizado** para los miembros de los Cuerpos de Bomberos de Chile, sus accesorios y distintivos, según diseño aprobado por el Directorio Nacional de Bomberos de Chile en sesión N° 293 de 20 de Julio de 2001 en conformidad a las facultades establecidas en el artículo 51° de sus Estatutos.

TITULO I DE LA COMPOSICIÓN, DESCRIPCIÓN Y USO DEL UNIFORME NACIONAL NORMALIZADO

ARTÍCULO 1°: Habrá un **Uniforme Nacional Normalizado** para Bomberos, que podrá ser adoptado por cualquiera de los Cuerpos de Bomberos de Chile, el cual estará conformado por las partes y piezas que se señalarán y cuyo uso deberá ser bajo estricto cumplimiento de las condiciones, requisitos y especificaciones que en cada caso se indiquen.

ARTÍCULO 2°: Podrán hacer uso del **Uniforme Nacional Normalizado**, todos los bomberos voluntarios que pertenezcan a alguno de los Cuerpos de Bomberos de Chile dotados de personalidad jurídica y que se encuentren integrados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y que haya sido adoptado oficialmente por el respectivo Cuerpo, quien deberá comunicarlo a la Junta Nacional.

También podrán hacer uso de él, aquellos bomberos voluntarios que formen parte del Directorio Nacional, de los Consejos Regionales, que sean enviados en al extranjero en representación oficial de Bomberos de Chile o por quienes se desempeñen como oficiales nacionales o presten servicios en la Junta Nacional y en los demás casos que lo acuerde el Directorio Nacional.

ARTÍCULO 3°: El **Uniforme Nacional Normalizado** deberá ser vestido en toda ocasión en que se represente a Bomberos de Chile o a los Cuerpos de Bomberos que lo adopten, con el propósito de marcar presencia institucional, conforme lo disponga la superioridad respectiva. De igual manera se podrá utilizar en toda actividad que se realice en el extranjero y que tenga el carácter de oficial sea de Bomberos de Chile o del Cuerpo de Bomberos respectivo.

ARTÍCULO 4°: El **Uniforme Nacional Normalizado** se usara siempre completo y será llevado en orden, con orgullo y solemnidad, y de acuerdo a las disposiciones que contiene el presente reglamento. Los tipos o variables de uniforme, de acuerdo a la ocasión de su uso serán las siguientes **Tenida N° 1 de Presentación o Parada y Tenida N ° 2 de verano.**

ARTÍCULO 5°: La composición de la **Tenida N° 1 “ De Presentación o Parada”**, será la siguientes:

1.- VARONES:

Cubrecabeza:

- Gorra según modelo normalizado de color verde, con visera plástica color negro, cucarda metálica con escudo institucional y barboquejo de cinta color dorado, plateado o negro según corresponda al cargo desempeñado.

Camisa:

- Blanca, manga larga, según modelo normalizado

Corbata:

- Verde, según modelo normalizado

Blusa o Chaqueta:

- Tela color verde según modelo normalizado,
- Abotonadura simple de 4 botones de bronce con bolsillos con tapa superiores e inferiores abotonados y
- Pasadores sobre los hombros para presillas o palas.

Distintivos:

- **Hombros** Pala con galones bordados en hilo dorado, plateado o de color, según corresponda al cargo ejercido, conforme al código de diseño asignado.

Bomberos sin cargo, pala con número de Compañía bordado en hilo dorado
- **Solapa superior:** Escudo Nacional para todos los miembros de la Junta Nacional, incluidos Directorio Nacional, Regionales, Departamentos y plana Ejecutiva.

- **Piocha cargo:** Corresponde su uso solo a aquellos bomberos que desempeñen un cargo, y tendrá las características particulares que se le han asignado, según modelo normalizado. Debe ir situada sobre la línea de la costura del bolsillo superior derecho y centrado.
- **Antebrazo Izquierdo:** A una distancia de 10 cms del hombro, sobre el antebrazo izquierdo va Escudo Institucional bordado con leyenda "Bomberos de Chile-Junta Nacional", o Escudo con fecha fundación y Nombre del Cuerpo de Bomberos a que pertenece el voluntario, según corresponde a descripción de cargo respectivo.
- **Premios y condecoraciones:**
Según se establece en el presente reglamento, sobre costura bolsillo superior izquierdo de la blusa y centrado.

Pantalón:

- Color Beige, corte recto, según modelo normalizado.

Cinturón:

- Lona negro con hebilla dorada con escudo institucional, según modelo normalizado.

Calcetines:

- Negros lisos sin dibujos ni trenzas.

Calzado:

- Cuero Negro, lisos, sin cordones según modelo normalizado

Guantes:

- Cuero color Café para Directorio Nacional, Directorio Regional, Personal de Junta Nacional (inspectores, ayudantes plana ejecutiva) y miembros de los Directorios Generales de los Cuerpos según modelo normalizado; y
- Algodón Blanco para bomberos voluntarios incluidos oficiales de Compañía e Inspectores y Ayudantes de Comandancia.

2. DAMAS:

Cubrecabeza:

- Gorra según modelo femenino normalizado de color verde, con visera plástica color negro, cucarda metálica con escudo institucional y barboquejo de cinta color dorado, plateado o negro según corresponda al cargo desempeñado.

Camisa:

- Blanca, manga larga, según modelo normalizado

Corbata:

- Verde, según modelo normalizado

Blusa o Chaqueta:

- Tela color verde según modelo normalizado,
- Abotonadura simple de 4 botones de bronce con bolsillos con tapa superiores e inferiores abotonados y
- Pasadores sobre los hombros para presillas o palas.

Distintivos:

- **Hombros**
Pala con galones bordados en hilo dorado, plateado o de color, según corresponda al cargo ejercido, conforme al código de diseño asignado.
Bomberos sin cargo, pala con número de Compañía bordado en hilo dorado.
- **Solapa superior:**
Escudo Nacional para todos los miembros de la Junta Nacional, incluidos Directorio Nacional, Regionales, Departamentos y Plana Ejecutiva.
- **Piocha cargo:**
Corresponde su uso solo a aquellos bomberos que desempeñen un cargo, y tendrá las características particulares que se le han asignado, según modelo normalizado.
Debe ir colocada sobre la línea de la costura del bolsillo superior derecho y centrada.
- **Antebrazo Izquierdo:**
A una distancia de 10 cms del hombro, sobre el antebrazo izquierdo va Escudo Institucional bordado con leyenda "Bomberos de Chile-Junta Nacional", o Escudo con fecha fundación y Nombre del Cuerpo de Bomberos a que pertenece el voluntario, según corresponde a descripción de cargo respectivo.
- **Premios y condecoraciones:**
Según se establece en el presente reglamento, sobre costura bolsillo superior izquierdo de la blusa y centrado.

Falda:

- Color Beige, corte recto, con cinturón genero mismo color, según modelo normalizado, largo a mitad rodilla.

Medias:

- Medias o Pantys color natural.

Calzado:

- Zapato tipo reina de cuero color negro, lisos, punta cuadrada (taco plano media altura)

Guantes:

- Cuero color Café para Directorio Nacional, Directorio Regional, Personal de Junta Nacional (inspectores, ayudantes, plana ejecutiva) y miembros de los Directorios Generales de los Cuerpos de Bomberos según modelo normalizado; y
- Algodón Blanco para bomberas voluntarias incluidas oficiales de Compañía e Inspectores y Ayudantes de Comandancia.

ARTÍCULO 6°: La composición y descripción de la **Tenida N° 2 “ De Verano”**, será la que se indica a continuación y su uso corresponderá de acuerdo a las condiciones climáticas imperantes en la ciudad o localidad donde se usa, y conforme a las instrucciones que sobre el particular se impartan por el superior jerárquico respectivo.

1. VARONES:

Cubrecabeza:

- Gorra según descripción tenida N° 1

Camisa:

- Blanca manga corta con bolsillos de tapa, según modelo normalizado
- Sin corbata y con el botón superior desabotonado
- Bajo la camisa debe usar polera polo (manga corta) cuello redondo, color blanco impecable

Distintivos

- **Hombros**
Pala según descriptivo tenida N° 1.
- **Piocha cargo:**
Corresponde su uso según modelo y cargo servido, colocada sobre la tapa del bolsillo superior derecho y centrado.
- **Premios y condecoraciones:**
Según se establece en el presente reglamento, sobre costura bolsillo superior izquierdo de la blusa y centrado.

Pantalón:

- Color Beige, corte recto, según modelo normalizado.

Cinturón:

- Lona negro con hebilla dorada con escudo institucional, según modelo normalizado.

Calcetines:

- Negros lisos sin dibujos ni trenzas.

Calzado:

- Cuero Negro, lisos, sin cordones según modelo normalizado

No se usa guantes con tenida de verano.

2.- DAMAS:

Cubrecabeza:

- Gorra según descripción tenida N° 1

Camisa:

- Blanca manga corta con bolsillos de tapa, según modelo normalizado
Sin corbata y con el botón superior desabotonado
Bajo la camisa debe usar polera polo (manga corta) cuello redondo, color blanco, impecable

Distintivos:

- **Hombros**
Pala según descriptivo tenida N° 1.
- **Piocha cargo:**
Corresponde su uso según modelo y cargo servido, colocada sobre la tapa del bolsillo superior derecho y centrado.
- **Premios y condecoraciones:**
Según se establece en el presente reglamento, sobre costura bolsillo superior izquierdo de la blusa y centrado.

Falda:

- Color Beige, corte recto, con cinturón genero mismo color, según modelo normalizado, largo bajo la rodilla.

Medias:

- Medias o pantys color natural.

Calzado:

- Zapato tipo reina de cuero color negro, lisos, punta cuadrada (taco plano media altura).

No se usa guantes con tenida de verano.

ARTÍCULO 7°: Las bomberas voluntarias, cualquiera sea el cargo o función que desempeñen, usaran el pelo corto o recogido y tomado en moño. Podrán utilizar aros o colgantes de dimensiones pequeñas, de preferencia perlas o similares.

ARTÍCULO 8 °: Los miembros del Directorio Nacional, y personal de la Plana Ejecutiva de la Junta Nacional podrán usar con la tenida de verano una blusa o casaquilla corta con cierre de corte recto, color verde con pasadores para presilla en su parte superior y con bolsillos inferiores, según modelo normalizado. Esta blusa se podrá usar en cualquier tiempo, siempre con el cierre elevado hasta la altura del segundo botón de la camisa.

TITULO II

DE LOS UNIFORMES DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA NACIONAL

ARTÍCULO 9 °: Los bomberos voluntarios integrantes de la Junta Nacional, sea en calidad de miembros de su Directorios Nacional, de los Directorios de los Consejos Regionales o Provinciales, usaran, según corresponda las tenidas N° 1 ó N° 2, con las siguientes especificaciones que en cada caso se indican:

1) Presidente Nacional:

Gorra:

- escudete o cucarda de flama extendida en forma de granada con escudo nacional según diseño, todo bordado en hilo dorado barboquejo dorado y visera con laureles dorados simples.

Distintivos:

- **Hombros: (Código 00016)** consistente en pala verde terminada en punta con galones bordados en hilo dorado, uno de dos cms. y tres de un ,cms., escudo institucional.
- **Solapa superior:** insignia metálica con escudo nacional (ambos lados)
- **Piocha cargo:** según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho
- **Antebrazo Izquierdo:** Escudo Institucional bordado con leyenda "Bomberos de Chile-Junta Nacional"

2) Vicepresidentes Nacionales

Gorra:

- escudete con distintivo oficial de Bomberos de Chile, todo bordado en hilo y encerrado en corona de palmas en hilo dorado, Barboquejo dorado y Visera negra lisa.

Distintivos:

- **Hombros: (Código 00017):** consistente en pala con galones bordados en hilo dorado, uno de 2 centímetros de espesor y dos de un centímetro de espesor y escudo institucional.
- **Solapa superior:** insignia metálica con escudo nacional (ambos lados)
- **Piocha cargo:** según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho
- **Antebrazo Izquierdo:** Escudo Institucional bordado con leyenda "Bomberos de Chile-Junta Nacional"

3) Secretario Nacional; Tesorero Nacional; Directores Nacionales; Presidentes Regionales y Directores Nacionales Honorarios

- escudete con distintivo oficial de Bomberos de Chile, todo bordado en hilo y encerrado en corona de palmas en hilo dorado, Barboquejo dorado y Visera negra lisa.

Distintivos:

- **Hombros: (COD.00018)** consistente en pala con galones bordados en hilo dorado, uno de dos centímetros de espesor y uno de un centímetro de espesor y escudo institucional.
- **Solapa superior:** insignia metálica con escudo nacional (ambos lados)
- **Piocha cargo:** según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho
- **Antebrazo Izquierdo:** Escudo Institucional bordado con leyenda "Bomberos de Chile-Junta Nacional"

4) ProSecretario Nacional y Protesorero Nacional

Gorra:

- Escudete con distintivo oficial de Bomberos de Chile, todo bordado en hilo y encerrado en corona de palmas en hilo dorado, Barboquejo dorado y Visera negra lisa.

Distintivos:

- **Hombros (Códigos 000)** consistente en pala con galones bordados en hilo dorado, dos de un centímetros de espesor con uno de medio centímetro intercalado entre ambos y escudo institucional.
- **Solapa superior:** insignia metálica con escudo nacional (ambos lados)
- **Piocha cargo:** según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho
- **Antebrazo Izquierdo:** Escudo Institucional bordado con leyenda "Bomberos de Chile-Junta Nacional"

5) Vicepresidentes Regionales o Presidentes Provinciales,

Gorra:

- Con escudete metálico color dorado con distintivo oficial de Bomberos de Chile esmaltado, Barboquejo **dorado** y Visera negra lisa

Distintivos:

- **Hombros: (Código 000)** consistente en presilla con tres galones bordados en hilo dorado, dos centímetros de espesor cada uno escudo institucional.
- **Solapa superior:** insignia metálica con escudo nacional (ambos lados)
- **Piocha cargo:** según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho
- **Antebrazo Izquierdo:** Escudo Institucional bordado con leyenda "Bomberos de Chile-Junta Nacional"

6) Secretario y Tesorero Regional o Provincial:

Gorra:

- Con escudete metálico color dorado con distintivo oficial de Bomberos de Chile esmaltado, Barboquejo **dorado** y Visera negra lisa

Distintivos:

Hombros: (Código 000) consistente en presilla con un galón bordado en hilo dorado de dos centímetros de espesor y escudo institucional.

- **Solapa superior:** insignia metálica con escudo nacional (ambos lados)
- **Piocha cargo:** según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho
- **Antebrazo Izquierdo:** Escudo Institucional bordado con leyenda "Bomberos de Chile-Junta Nacional"

7) Rector Academia Nacional de Bomberos

Gorra:

- Con escudete metálico color dorado con distintivo oficial de Bomberos de Chile esmaltado, Barboquejo **dorado** y Visera negra lisa

Distintivos:

Hombros (Códigos 000) consistente en pala con cuatro galones bordados en hilo dorado un centímetros de espesor y escudo institucional.

- **Solapa superior:** insignia metálica con escudo nacional (ambos lados)
- **Piocha cargo:** según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho
- **Antebrazo Izquierdo:** Escudo Institucional bordado con leyenda "Bomberos de Chile-Junta Nacional".

8) Vicerrectores Academia Nacional de Bomberos

Gorra:

- Con escudete metálico color dorado con distintivo oficial de Bomberos de Chile esmaltado, Barboquejo **dorado** y Visera negra lisa

Distintivos:

- **Hombros (Códigos 000)** consistente en pala con galones bordados en hilo dorado, dos de un centímetros de espesor con uno de medio centímetro intercalado entre ambos y escudo institucional.
- **Solapa superior:** insignia metálica con escudo nacional (ambos lados)
- **Piocha cargo:** según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho
- **Antebrazo Izquierdo:** Escudo Institucional bordado con leyenda "Bomberos de Chile-Junta Nacional"

ARTÍCULO 10 °: Los Bomberos voluntarios que desempeñen funciones en carácter de Inspectores o Ayudantes en alguno de los Departamentos Nacionales o Regionales dependientes de la Junta Nacional, usarán según corresponda las tenidas N° 1 ó N° 2, con las siguientes especificaciones:

Gorra:

- Con escudete metálico color dorado con distintivo oficial de Bomberos de Chile esmaltado, con Barboquejo color dorado para el Cirujano Nacional y los Inspectores Nacionales y de color negro para los Inspectores Regionales y Ayudantes Nacionales, todos con Visera negra lisa.

Distintivos:

- **Hombros:** Presilla con galones bordados en hilo **dorado** y escudo institucional según siguiente detalle:
 1. **Inspector Nacional (Código 00022)** consistente en presilla con dos galones bordados en hilo dorado de un centímetros de espesor cada uno y escudo institucional.
 2. **Inspector Regional o Ayudante Nacional (Código 00023)** consistente en presilla con un galón bordado en hilo dorado de un centímetros de espesor y escudo institucional.
 3. **Cirujano Nacional (Código 00024);** consistente en presilla con tres galones

bordados en hilo dorado de un centímetros de espesor cada uno y escudo especialidad medica bordada en hilo dorado.

4. **Inspector Nacional Médico (Código 00025)**; consistente en presilla con dos galones bordados en hilo dorado de medio centímetros de espesor cada uno y escudo especialidad medica bordada en hilo dorado.
5. **Inspector Médico Regional (Código 00026) y Ayudante Departamento Médico (COD. 00026)** ; consistente en presilla con un galón bordado en hilo dorado de medio centímetro de espesor cada uno y escudo especialidad medica bordada en hilo dorado.
6. **Inspector Nacional Asuntos Jurídicos (Código 0027)**; consistente en presilla con dos galones bordados en hilo dorado de medio centímetro de espesor cada uno y escudo de la especialidad bordado en hilo dorado.
7. **Inspector Regional Asuntos Jurídicos (Código 0028) y Ayudante Nacional Asuntos Jurídicos (Código 0028)** consistente en presilla con un galón bordado en hilo dorado de medio centímetro de espesor y escudo de la especialidad bordado en hilo dorado.

Solapa superior:

- insignia metálica con escudo nacional (ambos lados)

Piocha cargo:

- según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho

Antebrazo Izquierdo:

- Escudo Institucional bordado con leyenda "Bomberos de Chile-Junta Nacional"

ARTÍCULO 11°: Los Bomberos voluntarios que se desempeñen en la Junta Nacional, en funciones de Plana Ejecutiva; podrán usar según corresponda las tenidas N° 1 ó N° 2, con las especificaciones que se indican:

Gorra:

- Con escudete metálico color dorado con distintivo oficial de Bomberos de Chile esmaltado, Barboquejo en cordón dorado y Visera negra lisa

Distintivos:

- **Hombros (Código 000)** Pala con galones bordados en hilo dorado y escudo institucional consistente en dos galones bordados en hilo dorado de un centímetros de espesor cada uno y escudo institucional.
- **Solapa superior:**
insignia metálica con escudo nacional (ambos lados).

Piocha cargo:

- según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho
- **Antebrazo Izquierdo:**
Escudo Institucional bordado con leyenda "Bomberos de Chile-Junta Nacional"

ARTÍCULO 12°: Los Bomberos voluntarios que se desempeñen en la planta de la Junta Nacional, en funciones de Jefe de Área ó Funcionarios Autorizados, podrán usar previa autorización, según corresponda las tenidas N° 1 ó N° 2, con las especificaciones que se indican:

Gorra:

- Con escudete metálico color dorado con distintivo oficial de Bomberos de Chile esmaltado, Barboquejo negro y Visera negra lisa

Distintivos:

- **Hombros:**
 1. **Jefe de Área** (Código 000) Presilla con 2 galones de medio centímetro cada uno bordados en hilo negro con escudo institucional
 2. **Funcionarios Autorizados** (Código 00031)
- **Solapa superior:**
insignia metálica con escudo nacional (ambos lados)
- **Piocha cargo:**
según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho
- **Antebrazo Izquierdo:**
Escudo Institucional bordado con leyenda "Bomberos de Chile-Junta Nacional"

TITULO III**DE LOS UNIFORMES DE LOS OFICIALES GENERALES, DIRECTORES Y OFICIALES DE COMANDANCIA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS**

ARTÍCULO 13°: Los Bomberos voluntarios que en sus respectivos Cuerpos de Bomberos, desempeñen cargos en el Directorio sea como oficiales generales, Directores de Compañía, Directores Honorarios o Miembro Honorario del Directorio General usaran según corresponda las _tenidas N° 1 ó N° 2, con las especificaciones que se indican:

Gorra:

- Con escudete metálico color dorado con distintivo oficial de Bomberos de Chile esmaltado, Barboquejo **dorado** y Visera negra lisa.

Distintivos:

- **Hombros:** Presillas bordadas en hilo dorado según descripción que se indica en cada caso:
 1. **Superintendente (Código 00193);** Presilla bordada en hilo dorado consistente en corona de palmas en cuyo centro entrecruzadas hay una pluma y una llave coronada con una estrella de cinco puntas;
 2. **Vicesuperintendente (Código 00194);** Presilla bordada en hilo dorado consistente en corona de palmas en cuyo centro entrecruzado hay una pluma y una llave.
 3. **Secretario General (Código 001959);** Presilla bordada en hilo dorado consistente en corona de palmas sobre la cual, entrecruzadas hay dos plumas.
 4. **Tesorero General (Código 00196);** Presilla bordada en hilo dorado consistente en corona de palmas en cuyo centro entrecruzado hay dos llaves.
 5. **Prosecretario General (Código 00197);** Presilla bordada en hilo dorado consistente en corona de palmas en cuyo centro hay una pluma parcialmente inclinada.
 6. **Protesorero General (Código 00198)** Presilla bordada en hilo dorado consistente en corona de palma en cuyo centro hay una llave parcialmente inclinada.

7. **Intendente (General) (Código 00199)** Presilla bordada en hilo dorado consistente en corona de palma en cuyo centro hay una estrella de cinco puntas.
 8. **Director Honorario (Código 00200) ó Miembro Honorario del Directorio General (COD 00200),** Presilla bordada en hilo dorado consistente en corona de palmas.
 9. **Director de Compañía (Código 000)** Presilla bordada en hilo dorado consistente en corona de palmas en cuyo centro entrecruzadas hay una pluma y una llave coronada con el número de la compañía a que pertenece.
- **Piocha cargo:** según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho
 - **Antebrazo Izquierdo:** Escudo bordado hilo dorado con fecha fundación y nombre del Cuerpo a que pertenece.

ARTÍCULO 14°: Los bomberos voluntarios que desempeñen los cargos de Comandante en sus respectivos Cuerpos de Bomberos usaran según corresponda las tenidas N° 1 ó N° 2, con las especificaciones que se indican para cada caso y de acuerdo a su ubicación de mando.

Gorra:

- Con escudete metálico color dorado con distintivo oficial de Bomberos de Chile esmaltado, Barboquejo **Plateado** y Visera negra lisa.

Distintivos:

- **Hombros:**
 1. **Comandante o Primer Comandante (Código 00201):** consistente en presilla con cuatro galones bordados en hilo Plateado de un centímetro de espesor cada uno.
 2. **Segundo Comandante (Código 00202):** consistente en presilla con tres galones bordados en hilo plateado de un centímetros de espesor cada uno.
 3. **Tercer Comandante (Código 00203):** consistente en presilla con dos galones bordados en hilo plateado de un centímetros de espesor cada uno.
 4. **Cuarto Comandante (Código 00204):** consistente en presilla con un galón bordado en hilo plateado de un centímetros de espesor cada uno escudo institucional.
- **Piocha cargo:** según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho
- **Antebrazo Izquierdo:** Escudo bordado hilo dorado con fecha fundación y nombre del Cuerpo a que pertenece.

ARTÍCULO 15°: Los bomberos voluntarios que en su respectivo Cuerpo desempeñen cargos de Inspector General, Inspector; Ayudante de Comandancia o de Administración; o sirvan las funciones de Cirujano General ó de Capellán del Cuerpo, usaran según corresponda las tenidas N° 1 ó N° 2, con las especificaciones que a continuación se indican:

Gorra

- Con escudete metálico color dorado con distintivo oficial de Bomberos de Chile esmaltado, Barboquejo negro y Visera negra lisa

Distintivos:

- **Hombros:** Pala modelo según código asignado al cargo

1. **Inspector General (Código 00205)** Presilla con dos galones quebrados en forma de “V” invertida, de medio centímetro cada uno bordados en hilo de color rojo.
 2. **Inspector (Código 00205);** Presilla con dos galones quebrados en forma de “V” invertida, de medio centímetro cada uno bordados en hilo de color rojo.
 3. **Ayudante de Comandancia o Administración (COD 00206)** Presilla con un galón quebrado en forma de “V” invertida, de medio centímetro bordado en hilo de color rojo.
 4. **Cirujano General (COD 00207)**
 5. **Capellán del Cuerpo (COD 00208 o 00209)**
- **Piocha cargo:** según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho
 - **Antebrazo Izquierdo:** Escudo bordado hilo dorado con fecha fundación y nombre del Cuerpo a que pertenece.

TITULO IV

DE LOS UNIFORMES DE LOS OFICIALES DE LAS COMPAÑÍAS

ARTÍCULO 16°: Los voluntarios que se desempeñen en calidad de oficiales de Compañía, en los cargos de Secretario, Tesorero, Pro Secretario, Pro Tesorero o Intendente usaran según corresponda las tenidas N° 1 ó N° 2, con las especificaciones que se indican:

Gorra:

- Con escudete metálico color dorado con distintivo oficial de Bomberos de Chile esmaltado, Barboquejo **dorado** y Visera negra lisa

Distintivos:

- **Hombros:**
 1. **Secretario (Código 00033);** Presilla bordada en hilo dorado consistente en dos plumas entrecruzadas y coronadas con el número de la compañía a que pertenece
 2. **Tesorero (Código 00034)** Presilla bordada en hilo dorado consistente en dos llaves entrecruzadas y coronadas con el número de la compañía a que pertenece
 3. **Pro Secretario (Código 00035);** Presilla bordada en hilo dorado consistente en una pluma parcialmente inclinada coronada con el número de la compañía a que pertenece
 4. **Pro Tesorero (Código 00036);** Presilla bordada en hilo dorado consistente en una pluma parcialmente inclinada coronada con el número de la compañía a que pertenece.
 5. **Intendente de Compañía (Código 000)**
- **Piocha cargo:** según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho
- **Antebrazo Izquierdo:** Escudo bordado hilo dorado con fecha fundación y nombre del Cuerpo a que pertenece.

ARTÍCULO 17°: Los voluntarios que se desempeñen en calidad de oficiales de Compañía, en los cargos de Capitán, Tenientes o Ayudantes de Compañía, usaran según corresponda las tenidas N° 1 ó N° 2, con las especificaciones que se indican:

Gorra:

- Con escudete metálico color dorado con distintivo oficial de Bomberos de Chile esmaltado, Barboquejo plateado y Visera negra lisa

Distintivos:

- **Hombros:** Pala modelo según código asignado al cargo en hilo plateado.
 1. **Capitán (Código 00093);** consistente en presilla con cuatro galones bordados en hilo Plateado de medio centímetro de espesor cada uno y coronado con el número de la compañía a al que pertenece.
 2. **Teniente 1° Código 0092)** consistente en presilla con tres galones bordados en hilo plateado de medio centímetro de espesor cada uno y coronado con el número de la compañía a al que pertenece.
 3. **Teniente 2° (Código 0094)** consistente en presilla con dos galones bordados en hilo plateado de medio centímetro de espesor cada uno y coronado con el número de la compañía a al que pertenece.
 4. **Teniente 3° (Código 0095)** consistente en presilla con un galón bordado en hilo plateado de medio centímetro de espesor cada uno y coronado con el número de la compañía a al que pertenece.
 5. **Teniente 4° (Código 0096);** consistente en presilla con un galón bordado en hilo plateado de medio centímetro de espesor, dividido en dos partes con un espacio intermedio y coronado con el número de la compañía a al que pertenece.
 6. **Ayudante de Compañía o Ayudante 1° (Código 00152)** consistente en presilla con dos galones quebrados en forma de “V” invertida bordados en hilo plateado de medio centímetro de espesor cada uno y coronado con el número de la compañía a al que pertenece.
 7. **Ayudante 2° (COD. 00153)** consistente en presilla con un galón quebrado en forma de “V” invertida, bordados en hilo plateado de medio centímetro de espesor y coronado con el número de la compañía a al que pertenece.
- **Piocha cargo:** según modelo, sobre tapa del bolsillo superior derecho.
- **Antebrazo Izquierdo:** Escudo bordado hilo dorado con fecha fundación y nombre del Cuerpo a que pertenece.

Artículo 18 °: Los voluntarios que desempeñen en las Compañías los cargos de **Maquinista o Maquinista 1° (COD.00154); Maquinista 2° (COD. 00155); Maquinista 3° (COP. 00156);** usaran según corresponda las tenidas N° 1 ó N° 2, con las especificaciones que se indican:

Gorra

- barboquejo **negro**

Distintivos:

- **Hombros:**
Pala modelo según código asignado al cargo en hilo **plateado**

- **antebrazo Izquierdo:**

Escudo bordado hilo dorado con fecha fundación y nombre del Cuerpo a que pertenece.

Artículo 19 °: Los voluntarios que desempeñen en las Compañías las funciones de **Cirujano de Compañía (COD 00157-160 A 170) o Capellán de Compañía (COD 00158-171 A 181)**, usaran según corresponda las _tenidas N° 1 ó N° 2, con las especificaciones que se indican:

Gorra

- barboquejo **negro**

Distintivos:

- **Hombros:**

Pala modelo según código asignado al cargo en hilo **color**

- **antebrazo Izquierdo:**

Escudo bordado hilo dorado con fecha fundación y nombre del Cuerpo a que pertenece.

TITULO V

DE LOS UNIFORMES DE LOS BOMBEROS

Artículo 20 ° : Los **Bomberos Voluntarios (COD 00159- 182 A 192)** sean activos u honorarios y que no desempeñen cargos de oficiales o no cumplan funciones especiales, usaran según corresponda las _tenidas N° 1 ó N° 2, con las especificaciones que se indican:

Gorra

- barboquejo **negro**

Distintivos:

- **Hombros:**

Pala con numero de Compañía en hilo **dorado** (Según Código)

- **Antebrazo Izquierdo:**

Escudo bordado hilo dorado con fecha fundación y nombre del Cuerpo a que pertenece.

Artículo 21°: Aquellos bomberos que no siendo oficiales de Compañía ni de Comandancia, desempeñen funciones tales como Relacionador Público, Consejero Superior de Disciplina u otras, podrán usar sobre la costura del bolsillo derecho, una piocha según modelo normalizado, con el nombre de la función desempeñada, a menos que sean asimilados a la condición de Inspector General o Ayudante de Comandancia, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 15° de este reglamento.

TITULO VI

DE LAS PIOCHAS O PLACAS DE CARGO

Artículo 22°: Habrá cuatro modelos de piocha o placa de cargo normalizada, consistente en una barra rectangular confeccionada en bronce de 5 cms. de largo por 1cm. de ancho, en cuya parte superior y centrado ira un escudo esmaltado. En el centro del rectángulo será grabado en letras el cargo que representa. Los cuatro modelos de piocha serán los siguientes:

a) **Código 1001:** Esta piocha esta destinada exclusivamente a los integrantes del **Directorio Nacional y los Presidentes Regionales**. Llevará en su centro media corona de laureles con escudo nacional esmaltado con flama tricolor sobre su parte superior y grabado en su parte rectangular en letra imprenta el cargo que representa.

b) **Código 1002:** Esta piocha esta destinada a los integrantes de los **Consejos Regionales** y a los demás **integrantes de la Junta Nacional a excepción del Directorio**. Llevará en su centro escudo nacional esmaltado con flama tricolor sobre su parte superior y grabado en su parte rectangular con letra imprenta el cargo que representa.

c) **Código 1003:** Esta piocha esta destinada a los **miembros de los Directorios Generales de los Cuerpos de Bomberos**. Llevará en su centro media corona de laureles con escudo Bomberos de Chile esmaltado con flama tricolor sobre su parte superior y grabado en la parte rectangular en letra imprenta el cargo que representa.

d) **Código 1004:** Esta piocha esta destinada a los integrantes de los Cuerpos de Bomberos que desempeñan un cargo de Oficial del Compañía, Oficial de Comandancia o cualquier otro cargo sea en el Cuerpo o en la Compañía, tales como relaciones públicas, cirujano, capellán etc.. Llevará en su centro escudo Bomberos de Chile esmaltado con flama tricolor sobre su parte superior y grabado en su parte rectangular en letra imprenta el cargo que representa.

TITULO VII

DE LOS DISTINTIVOS, CONDECORACIONES Y DEMÁS PREMIOS ESPECIALES.

Artículo 23°: Con el objeto de representar de manera grafica y uniforme los premios, condecoraciones y demás distintivos que el bombero haya obtenido, sea por años de servicio o con ocasión del desempeño de funciones especiales o destacadas, tendrán la forma según los modelos que para cada caso se señala y se lucirán en el uniforme nacional normalizado, de la manera que se indica en los artículos siguientes.

Artículo 24°: Cada distintivo deberá ser confeccionado en cinta de color, la que ira sobre material rígido (metal) y sus dimensiones deberán ser de diez milímetros de alto por

cuarenta milímetros de ancho, y cumpliendo con las demás características que en cada uno de los casos se indica.

Artículo 25°: Los distintivos se prenderán sobre la tapa del bolsillo superior izquierdo de la blusa, de manera centrada, ubicados desde la parte interior y hacia el exterior, en líneas horizontales de hasta tres distintivos cada una de ellas pudiendo completar hasta un máximo de 15 distintivos ordenados hasta en hasta 5 líneas dispuestas verticalmente sobre una plancha o placa metálica..

Artículo 26°: Los distintivos se ubicarán sucesivamente y a medida que se obtengan los respectivos premios, condecoraciones o distinciones, comenzando siempre por los que representan los premios de constancia por años de servicio, para continuar con los de carácter permanente y hasta llegar a los más recientes.

Artículo 27°: En aquellos casos en que el bombero hubiere obtenido premios, condecoraciones o distinciones que excedan el número máximo de distintivos autorizados, podrá eliminar los distintivos por años de servicio correspondientes a premios de menor antigüedad, manteniendo aquellos que representen a los de mayor antigüedad, procediendo a continuación con los demás premios y distintivos, hasta completar el máximo de quince distribuidos en cinco filas de tres distintivos cada una.

Artículo 28°: Los bomberos que hayan obtenido condecoraciones o distinciones oficiales del Gobierno de Chile o que hayan sido otorgadas de manera oficial por Gobiernos de países extranjeros u Organismos Internacionales, cuya causa se encuentre en servicios prestados en calidad de bombero voluntario y que sean previamente autorizados por sus respectivos Cuerpos de Bomberos, podrá usar un distintivo que represente a dicha condecoración o distinción, la que deberá cumplir con las dimensiones establecidas para los demás distintivos.

1) De los Premios de constancia por años de servicio

Artículo 29° Premios de constancia por años de servicio: Los distintivos correspondientes a los premios de constancia por años de servicio que los bomberos hayan calificado en sus respectivos Cuerpos, para ser usados en el uniforme nacional normalizado tendrán las siguientes características y dimensiones:

- **Por cinco (5) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color rojo y en cuyo centro ira una figura estampada en metal de color plateado consistente en un par de pitones entrecruzados de veinte milímetros de ancho por cinco milímetros de alto.
- **Por diez (10) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color azul y en cuyo centro ira una figura estampada en metal de color plateado con forma de casco de bomberos de quince milímetros de ancho por ocho milímetros de alto.

- **Por quince (15) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en colores azul blanco y en cuyo centro ira una figura estampada en metal de color plateado consistente en un pitón y un hacha entrecruzados de veinte milímetros de ancho por cinco milímetros de alto.
- **Por veinte (20) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, color amarillo oro y en cuyo centro ira una cruz de malta en metal de color dorado con interior esmaltado a fuego en color azul, de diez milímetros de ancho por ocho milímetros de alto.
- **Por veinticinco (25) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en colores verde blanco y en cuyo centro ira una figura estampada en metal de color dorado consistente en un par de pitones entrecruzados de veinte milímetros de ancho por cinco milímetros de alto.
- **Por treinta (30) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en colores azul, rojo, azul y en cuyo centro ira una figura estampada en metal de color dorado con forma de casco de bombero de quince milímetros de ancho por ocho milímetros de alto.
- **Por treinta y cinco (35) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en colores blanco, rojo, blanco y en cuyo centro ira una circunferencia dorada de diecinueve milímetros de diámetro sobre la cual ira una figura estampada en metal de color dorado con forma de casco de bombero de quince milímetros de ancho por ocho milímetros de alto.
- **Por cuarenta (40) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en tricolor y en cuyo centro ira una corona de laureles estampada en metal de color plateado, de doce milímetros de ancho por diez milímetros de alto.
- **Por cuarenta y cinco (45) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho en tricolor , en cuyo centro ira una estrella de cinco puntas de ocho milímetros de diámetro rodeada por corona de laureles estampadas en metal de color plateado, de quince milímetros de ancho por diez milímetros de alto.
- **Por cincuenta (50) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en tricolor y en cuyo centro ira estampado en metal de color dorado un casco de bombero rodeado por una corona de laureles y a cada uno de sus costados sobre los campos azul y rojo una estrella dorada de cinco puntas, de ocho milímetros de diámetro cada una de ellas.

- **Por cincuenta y cinco (55) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en rojo y bordes de color azul, en cuyo centro ira una figura estampada en metal de color dorado consistente en un pitón y un hacha entrecruzados de veinte milímetros de ancho por cinco milímetros de alto coronada por una estrella de cinco puntas de color dorado, de ocho milímetros de diámetro.
- **Por sesenta (60) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color azul con bordes rojos, en cuyo centro ira una figura estampada en metal de color dorado un casco de bombero de 15 milímetros de ancho por 8 milímetros de alto y a cada uno de sus costados una estrella de cinco puntas en metal de color dorado de 8 milímetros de diámetro cada una de ellas.
- **Por sesenta y cinco (65) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color celeste con bordes en color rojo y en cuyo centro ira una cruz de malta en metal de color dorado con interior esmaltado en color azul, de diez milímetros de ancho por ocho milímetros de alto.
- **Por setenta (70) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color gris con bordes en color azul, en cuyo centro ira una estrella dorada de cinco puntas de ocho milímetros de diámetro, rodeada por una corona de laureles de metal de color dorado, de quince milímetros de ancho por diez milímetros de alto.
- **Por setenta y cinco (75) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en colores azul, rojo, celeste y amarillo, en cuyo centro ira una estrella dorada de cinco puntas de ocho milímetros de diámetro y a sus costados grabados en metal dorado las inscripciones “75” “Años”.

2) De los premios especiales

Artículo 31° : Premio Municipal; Consistirá en una cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en colores amarillo azul amarillo y en cuyo centro ira una circunferencia esmaltada de color blanco de diecinueve milímetros de diámetro sobre la cual ira el escudo nacional en tricolor dorado.

Artículo 32: Director Honorario o Miembro Honorario del Directorio General:

Consistirá en una cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color rojo y bordes amarillo y en cuyo centro ira una estrella de cinco puntas dorada de 8 milímetros de diámetro, rodeada por una corona de laureles de metal de color dorado, de quince milímetros de ancho por diez milímetros de alto.

Artículo 33° Distinción Bombero Insigne. Esta distinción es otorgada por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile consistirá en una cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en tricolor y en cuyo centro ira el distintivo oficial de Bomberos de Chile consistente en flama esmaltada en tricolor dorado de diez milímetros de ancho por diez milímetros de alto, rodeada por una corona de laureles de metal de color dorado, de quince milímetros de ancho por diez milímetros de alto.

Artículo 34° “Al merito Bomberil”; consistirá en una cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en tricolor y en cuyo centro ira una circunferencia plateada de diecinueve milímetros de diámetro sobre la cual ira media flama esmaltada tricolor dorado.

Artículo 35° Miembro Directorio Nacional: consistirá en una cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color negro y blanco y en cuyo centro ira el distintivo oficial de Bomberos de Chile consistente en flama esmaltada en tricolor dorado de diez milímetros de ancho por diez milímetros de alto, rodeada por una corona de laureles de metal de color dorado, de quince milímetros de ancho por diez milímetros de alto.

Artículo 36° Miembro Directorio de Consejo Regional; consistirá en una cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color negro y blanco y en cuyo centro ira el distintivo oficial de Bomberos de Chile consistente en flama esmaltada en tricolor dorado de diez milímetros de ancho por diez milímetros de alto.

Artículo 37° Inspectores, Ayudantes Nacionales; consistirá en una cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color negro y blanco y en cuyo centro ira el distintivo de Bomberos de Chile consistente en media flama esmaltada en tricolor dorado de diez milímetros de ancho por cinco milímetros de alto.

Artículo 38°: Reconocimiento por Años de Servicio prestados en la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos: Los bomberos hayan prestado servicios en calidad de miembros de los Directorios Nacional, Regional o Provincial de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, usarán en sus uniforme nacional normalizado los distintivos que tendrán las siguientes características y dimensiones:

- **Por cinco (5) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color blanco y en cuyo centro ira una estrella dorada de cinco puntas de ocho milímetros de diámetro
- **Por diez (10) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color blanco y en cuyo centro irán dos estrellas dorada de cinco puntas de ocho milímetros de diámetro.

- **Por quince (15) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color blanco y en cuyo centro irán tres estrellas doradas de cinco puntas de ocho milímetros de diámetro cada una.
- **Por veinte (20) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color blanco y en cuyo centro irán cuatro estrellas doradas de cinco puntas de ocho milímetros de diámetro cada una.
- **Por veinticinco (25) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color blanco con franja central de color azul y en cuyo centro irán cuatro estrellas doradas de cinco puntas de ocho milímetros de diámetro cada una de ellas.
- **Por treinta (30) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color blanco con franja central y en ambos bordes de color azul y en cuyo centro irán cuatro estrellas doradas de cinco puntas de ocho milímetros de diámetro cada una de ellas.
- **Por treinta (35) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color blanco con franja central y en ambos bordes de color azul y en cuyo centro ira una estrella dorada de cinco puntas de ocho milímetros de diámetro rodeada por una corona de laureles de metal de color dorado, de quince milímetros de ancho por diez milímetros de alto.
- **Por cuarenta (40) años de servicio;** consistirá en cinta de diez milímetros de alto por cuarenta milímetros de ancho, en color blanco con franja central azul y en cuyo centro ira una estrella dorada de cinco puntas de ocho milímetros de diámetro rodeada por una corona de laureles de metal de color dorado, de quince milímetros de ancho por diez milímetros de alto.

Artículo 39° Condecoraciones o Premios especiales: Los distintivos correspondientes a condecoraciones o distinciones especiales que los bomberos hayan obtenido en sus respectivos Cuerpos o en la Junta Nacional, para ser usados en uniforme nacional normalizado tendrán que ajustarse en su diseño, a las características y dimensiones y usarse con las limitaciones que se contempla para los distintivos descritos en el presente reglamento.